CONCEJO DELIBERANTE





ORDENANZA Nº 958/2018 AUTORIZANDO PERFORACIÓN DE AGUA FUNDAMENTOS

VISTO:

Los constantes problemas que se vienen sucediendo por la falta de agua en la red domiciliaria de nuestra localidad y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informes técnicos, de especialistas en el tema, los mismos sostienen que las napas freáticas de nuestra localidad han ido desapareciendo por debajo de los 50 metros debido a la instalación de muchas perforaciones alrededor de nuestra localidad produciendo el agotamiento de las mismas;

Que el caudal del agua por lo anteriormente manifestado es menor al que se recolectaba en años anteriores:

Que el aumento de la densidad poblacional también afecta para la provisión de tan vital elemento:

Que la nueva perforación debe superar los 100 metros de profundidad ya que en niveles menores existen elementos contaminantes, tal el caso del arsénico;

Que este municipio realizó ante los órganos provinciales pertinentes los trámites respectivos para concretar la perforación de un nuevo pozo de agua para ser conectado a la red existente;

Que se hace necesario dictar la norma respectiva con el objeto de destinar dicho espacio para el fin asignado;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA **ORDENANZA Nº 958/2018**

ARTICULO 1º.- AUTORÍCESE la ejecución de la obra Nueva Perforación de Agua, la cual estará ubicada en el espacio público denominado "Fuente de Agua" ubicado en

CONCEJO DELIBERANTE





calle San Martín esquina Obispo Reginaldo Toro y cuyas coordenadas son las siguientes 31° 9′ 11" latitud sur – 63° 24′ 17" longitud oeste y cuya dimensión es de 3 metros de ancho por 3 metros de largo.

ARTICULO 2º.- DESTINASE el espacio de dominio público municipal descripto en el artículo anterior a la nueva perforación de agua, para que de esta manera dicho espacio se incorpore a la red y suministro de agua de esta localidad.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho"

Promulgada por:

Decreto Nº 060/2018

De fecha: 22/08/2018